

MAT.: Modifíquese Resolución Exenta N°1600 de fecha 17 de septiembre de 2024 y Resolución Exenta N°1636 de fecha 25 de septiembre de 2024 que aprueban Bases Generales y llama a **Concurso Público Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024** y ordena ampliación plazo de postulación.

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 38, 44 y demás pertinentes de la ley N°19.253, que establece normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el Decreto con Fuerza de la ley N°1, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 y 8 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución 30 del mismo organismo que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. Mi personería que consta en la Resolución Exenta 798/731/2023 de fecha 31 de julio 2023 del director nacional de CONADI. La Ley de Presupuesto de la Nación para el año 2024, N°21.640, promulgada el 13 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, es función de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI según lo dispone Art.39 letra f) de la Ley 19.253: "Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena".
2. Que, uno de los objetivos primordiales del Fondo de Desarrollo Indígena, administrado por esta Corporación, según lo dispone el artículo 23 de la Ley 19.253 es "...financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas".
3. Que, el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante INDESPA, tiene como objetivo fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios, buscando coordinar su accionar con servicios públicos para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres de la pesca artesanal.
4. Que, con fecha 19 de agosto de 2024, la CONADI representada por su Directora Regional doña Marcela Urbano González y don Leonardo Llanos Huerta, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, han firmado el convenio de colaboración para la iniciativa denominada: "Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024".
5. Que, mediante Resolución Exenta N°1423 de fecha 21 de agosto de 2024, se aprobó Convenio de transferencia y colaboración entre el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Osorno, para su ejecución.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°1600 de fecha 17 de septiembre de 2024, se apruebo Bases Generales y se llamó a **Concurso Público denominado "Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024"**.
7. Que, mediante Resolución Exenta N°1636 de fecha 25 de septiembre de 2024, se modificó los puntos N°6.1 y N°9 de las bases administrativas y puntos N°8 y N°9 de la sección Bases Técnicas de la Res. Ex. N°1600 de fecha 17 de septiembre de 2024, que aprobó bases generales y llamo a concurso. También se amplió el plazo de postulación hasta el día 04 de octubre de 2024, de acuerdo a instrucciones de la Directora Regional de CONADI Osorno.
8. Que, por solicitud de la directora regional de CONADI Osorno, a través de los correos enviados con fecha 30 de septiembre y 01 de octubre del presente año, se instruye modificar contenido y ampliar plazo de postulación del presente concurso, para dar respuesta a las observaciones entregadas en capacitación de fecha 27 de septiembre de 2024 y correo elaborado por contraparte técnica de INDESPA.
9. Que, es necesario de acuerdo con lo instruido modificar y agregar a la tabla de financiamiento de los puntos N°8 de las bases administrativas y N°6 de las bases técnica otros antecedentes para su ejecución. Por otra parte, ampliar los plazos de recepción informados en los puntos N°6.1 de las bases administrativas y N°8 de las bases técnicas.
10. Que, en el punto N°8 de las Bases Técnicas se indica "Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución de la Directora Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos primitivos". "De igual manera, si fuera necesario realizar aclaraciones a las Bases por razones de tipo técnico, que permita mejorar el acceso al concurso de



parte de los potenciales beneficiarios, se deberá realizar mediante una Resolución emitida por la Directora Regional, la que será publicada en un plazo no inferior a 12 horas antes del cierre del Concurso en la página web de CONADI”.

11. Que, teniendo las facultades delegadas por Res. Ex. N°064 de fecha 01 de marzo de 1996 del Director Nacional.

RESUELVO

1. **MODIFIQUESE RES. EX. N°1600 DE FECHA 17.09.2024, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PUBLICO “SUBSIDIO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2024”, en los siguientes términos:**

Donde dice:

8. INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN.

Las líneas de inversión y gastos que se financiarán serán los siguientes:

LÍNEAS	DESCIPCION	PRODUCTOS
Equipamiento productivo	Equipamiento productivo para la venta y extracción de producto marinos.	Generadores, equipos de frio, fregaderos, mostradores de acero, vitrinas, balanzas, ahumadores, fogones, cuchillos, alicates, pinzas, redes, boyas, anzuelos.
Equipamiento para el higiene y Seguridad Laboral	Seguridad en las faenas de pesca y en las caletas: los elementos de seguridad considerados corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo.	Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, botas de agua, gorro, protector solar, chaqueta térmica, buzo térmico, linterna, botas térmicas de agua, primera capa, traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara, snorkel, plomos, cinturón de buceo, guantes de buceo.

No financia productos usados, construcciones en general, fletes, compra de vehículos, compra de botes u otros.

Reemplácese por:

8. INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN.

Las líneas de inversión y gastos que se financiarán serán los siguientes:

LÍNEAS	DESCIPCION	PRODUCTOS
Equipamiento productivo	Equipamiento productivo para la venta y extracción de producto marinos.	Equipamiento para el procesado y venta de recursos pesqueros, tales como, cocina a gas industrial, selladora al vacío, mesones y lavafondos de acero inoxidable, congeladoras y otros. (No se podrá financiar equipamiento de usos domésticos). Artes y aparejos de pesca que estén vinculados a la autorización del registro pesquero artesanal de la postulante.
Equipamiento para el higiene y Seguridad Laboral	Seguridad en las faenas de pesca y en las caletas: los elementos de seguridad considerados corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo.	Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, botas de agua, gorro, protector solar, chaqueta térmica, buzo térmico, linterna, botas térmicas de agua, primera capa, traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara, snorkel, plomos, cinturón de buceo, guantes de buceo y otras indumentarias y accesorios vinculados al registro pesquero artesanal de la postulante.

No financia productos usados, construcciones en general, fletes, compra de vehículos, compra de botes u otros.

2. **MODIFIQUESE RES. EX. N°1600 DE FECHA 17.09.2024, QUE APRUEBA BASES TECNICAS DEL CONCURSO PUBLICO “SUBSIDIO A LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2024”, en los siguientes términos:**

Donde dice:

6. QUE FINANCIAN

Se financia solo lo siguiente:

LÍNEAS	DESCIPCION	PRODUCTOS
Equipamiento productivo	Equipamiento productivo para la venta y extracción de producto marinos.	Generadores, equipos de frio, fregaderos, mostradores de acero, vitrinas, balanzas, ahumadores, fogones, cuchillos, alicates, pinzas, redes, boyas, anzuelos.
Equipamiento para el higiene y Seguridad Laboral	Seguridad en las faenas de pesca y en las caletas: los elementos de seguridad considerados corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo.	Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, botas de agua, gorro, protector solar, chaqueta térmica, buzo térmico, linterna, botas térmicas de agua, primera capa, traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara, snorkel, plomos, cinturón de buceo, guantes de buceo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/I19P0B-642>

Nota: No financia productos usados, construcciones en general, fletes, compra de vehículos, compra de botes u otros que no se encuentren descritos en esta tabla.

Reemplácese por:

6. QUE FINANCIA

Se financia solo lo siguiente:

LÍNEAS	DESCIPCION	PRODUCTOS
Equipamiento productivo	Equipamiento productivo para la venta y extracción de producto marinos.	Equipamiento para el procesado y venta de recursos pesqueros, tales como, cocina a gas industrial, selladora al vacío, mesones y lavafondos de acero inoxidable, congeladoras y otros. (No se podrá financiar equipamiento de usos domésticos). Artes y aparejos de pesca que estén vinculados a la autorización del registro pesquero artesanal de la postulante.
Equipamiento para el higiene y Seguridad Laboral	Seguridad en las faenas de pesca y en las caletas: los elementos de seguridad considerados corresponden a indumentaria y/o materiales de trabajo.	Pantalón o jardinera impermeable, chaqueta impermeable, guantes de trabajo y seguridad, lentes de seguridad, botas de agua, gorro, protector solar, chaqueta térmica, buzo térmico, linterna, botas térmicas de agua, primera capa, traje de buceo, aletas de buceo, botines, cuchillo de buceo, máscara, snorkel, plomos, cinturón de buceo, guantes de buceo y otras indumentarias y accesorios vinculados al registro pesquero artesanal de la postulante.

Nota: No financia productos usados, construcciones en general, fletes, compra de vehículos, compra de botes u otros.

3. MODIFIQUESE RES. EX. N°1636 DE FECHA 25.09.2024, que modifica Resolución Exenta N°1600 de fecha 17 de septiembre de 2024, que aprueba Bases Generales y llama a Concurso Público Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la región de Los Lagos, año 2024 y ordena ampliación plazo de postulación, en los siguientes términos:

3.1. Donde dice:

6.1 CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN: Instrucciones para presentar las postulaciones.

- a) **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficinas de partes de las Unidades Operativas de **CONADI Osorno y Oficina de enlace Castro Chiloé**. O en su defecto deben ser enviadas por correo certificado, ingresando ente documento en las oficinas de partes de CONADI Osorno ubicada en calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Se recepcionarán y serán consideradas admisibles las postulaciones que sean despachadas vía correo certificado con fechas hasta el día **04 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas**. Oficina de Partes registrara la **fecha y hora de entrega de los antecedentes**, si esta fecha y/o hora es **posterior al cierre (04 de septiembre de 2024, a las 13:00hrs.)**, se recepcionara la documentación, pero al momento de evaluar admisibilidad, se declarará **inadmisibilidad** el proyecto por no cumplir con el periodo estipulado de cierre.

Reemplácese por:

- a) **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficinas de partes de las Unidades Operativas de **CONADI Osorno y Oficina de enlace Castro Chiloé**. O en su defecto deben ser enviadas por correo certificado, ingresando ente documento en las oficinas de partes de CONADI Osorno ubicada en calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Se recepcionarán y serán consideradas admisibles las postulaciones que sean despachadas vía correo certificado con fechas hasta el día **08 de octubre de 2024, a las 13:00 horas**. Oficina de Partes registrara la **fecha y hora de entrega de los antecedentes**, si esta fecha y/o hora es **posterior al cierre (08 de octubre de 2024, a las 13:00hrs.)**, se recepcionara la documentación, pero al momento de evaluar admisibilidad, se declarará **inadmisibile** el proyecto por no cumplir con el periodo estipulado de cierre.

3.2. Donde dice:

8. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El presente concurso se desarrollará según el siguiente calendario:

Etapas	Fechas y Modalidad
Fecha de inicio de postulación y lugar de obtención de bases para el concurso público.	Desde el día 17 de septiembre 2024 al 02 de octubre de 2024 . -En Dirección Regional de CONADI Osorno calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Horarios de oficina: 09:00 a 13:00 horas. -Oficina de partes Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N°429. Fono 65 2 531875. -A través de la página web de CONADI www.conadi.gob.cl , links: concursos.
Fecha y lugar realización de consultas y	Desde el día 17 de septiembre 2024 al 02 de octubre de 2024 . -En Dirección Regional de CONADI Osorno calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Horarios de oficina: 09:00 a 13:00 horas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/I19P0B-642>

aclaraciones.	-Correos electrónicos: lmgonzalez@conadi.gov.cl. -Telefono:64 2 244465.
Fecha y hora de cierre de la recepción de postulaciones.	Recepción de postulaciones hasta el día 04 de octubre de 2024 a las 13:00hrs. -Oficina de partes Dirección Regional de CONADI Osorno, García Hurtado de Mendoza, N°1043. -Oficina de partes de la oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N°429. Fono 65 2 531875. -Correos certificados a las direcciones antes señaladas con hora de envió hasta las 13:00hrs. de día 30-09-2024.
Fecha y forma de comunicación de los resultados del concurso	Los resultados serán informados a través de la página web: www.conadi.gob.cl , link: resultado de concursos, para acceder cada postulante debe ingresar con su clave única.

Reemplácese por:

8. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El presente concurso se desarrollará según el siguiente calendario:

Etapas	Fechas y Modalidad
Fecha de inicio de postulación y lugar de obtención de bases para el concurso público.	Desde el día 17 de septiembre 2024 al 04 de octubre de 2024. -En Dirección Regional de CONADI Osorno calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Horarios de oficina: 09:00 a 13:00 horas. -Oficina de partes Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N°429. Fono 65 2 531875. -A través de la página web de CONADI www.conadi.gob.cl , links: concursos.
Fecha y lugar de realización de consultas y aclaraciones.	Desde el día 17 de septiembre 2024 al 04 de octubre de 2024. -En Dirección Regional de CONADI Osorno calle García Hurtado de Mendoza N°1043, Osorno. Horarios de oficina: 09:00 a 13:00 horas. -Correos electrónicos: lmgonzalez@conadi.gov.cl. -Telefono:64 2 244465.
Fecha y hora de cierre de la recepción de postulaciones.	Recepción de postulaciones hasta el día 08 de octubre de 2024 a las 13:00hrs. -Oficina de partes Dirección Regional de CONADI Osorno, García Hurtado de Mendoza, N°1043. -Oficina de partes de la oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N°429. Fono 65 2 531875. -Correos certificados a las direcciones antes señaladas con hora de envió hasta las 13:00hrs. de día 08-09-2024.
Fecha y forma de comunicación de los resultados del concurso	Los resultados serán informados a través de la página web: www.conadi.gob.cl , link: resultado de concursos, para acceder cada postulante debe ingresar con su clave única.

4. **TENGASE PRESENTE**, que todo lo **NO rectificado** por la presente resolución seguirá vigente en la Res. Ex. N°1600 de fecha 17 de septiembre de 2024 y Res. Ex. N°1636 de fecha 25 de septiembre de 2024.

5. **PUBLIQUESE** en la página web www.conadi.cl, el contenido de la presente Resolución Exenta para conocimiento de los interesados.

MODIFIQUESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/I19P0B-642>